



COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES
TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN RADIOLOGÍA Y TÉCNICOS SUPERIORES EN
PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Córdoba, 30 de marzo de 2016

Sr. Dr. Francisco Fortuna
Ministro de Salud de Córdoba
S / D

El Directorio del Colegio Profesional de Licenciados en Producción de Bio-Imágenes, Técnicos Universitarios en Radiología y Técnicos Superiores en Producción de Bio-Imágenes de la Provincia de Córdoba, se dirige a Usted a los fines de solicitar mediante su intermedio se readecue, mediante la reforma de la Ley 7625, el régimen escalafonario dispuesto en la norma precitada.-

Motiva nuestra comunicación con Usted poner en su conocimiento circunstancias y realidades en el plano de la profesión que representamos, de lo que resulta que convierte el escalafón previsto en la Ley 7625 en su art. 19, totalmente inequitativo e injusto para quienes ejercemos la profesión de Licenciados en Producción de Bio-Imágenes como agentes del estado provincial, en comparación con otros profesionales que forman el equipo de salud en la planta del estado.

Lo anteriormente expresado encuentra correlato en las siguientes circunstancias, la normativa vigente, en lo que respecta al escalafón del Personal que integra el Equipo de Salud Humana, en su art. 19 Ley 7625 divide en cuatro categorías escalafonarias, teniendo en cuenta características generales tomando como patrón de diferenciación si se tratan de profesiones universitarias o no, y a su vez si son de grado o tecnicaturas, enumerando distintas profesiones que a ciencia cierta no sabemos cual ha sido el criterio seguido por el legislador para su agrupamiento, no obstante teniendo en cuenta las categorías generales, fundamentaremos nuestro pedido.

A los fines de encuadrar nuestro reclamo comenzaremos transcribiendo el art 19 de la Ley 7625;

- DIRECTORIO
CO.P.PRO.BI.
- PRESIDENTE
FABIÁN MURARO
- VICE-PRESIDENTE
MARICEL BRUNO
- SECRETARIO
DANIEL TAPIA
- PRO-SECRETARIA
CONTRERAS
- TESORERO
SERGIO HEREDIA
- PRO- TESORERA
ALICIA DUARTE
- VOCALES
A. QUEVEDO
E. FRANETOVICH
G. MONTENEGRO
- DELEGACIONES
- DELEGADO
RIO CUARTO
R. ARREBILLAGA
- DELEGADA
VILLA MARÍA
MARCELA FARRONI
- DELEGADO
SAN FRANCISCO
OSVALDO REDOLFI
- DELEGADO
LA FALDA
D. ETCHEBARNE
- DELEGADO
JESUS MARÍA
S. MALDONADO

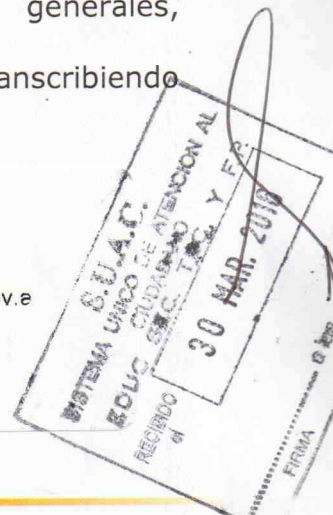
150160042416



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



150160042416





COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES,
TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN RADIOLOGÍA Y TÉCNICOS SUPERIORES EN
PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



DIRECTORIO
CO.P.PRO.BI.

PRESIDENTE
FABIÁN MURARO

VICE-PRESIDENTE
MARICEL BRUNO

SECRETARIO
DANIEL TAPIA

PRO-SECRETARIA
M. CONTRERAS

TESORERO
SERGIO HEREDIA

PRO-TESORERA
ALICIA DUARTE

VOCALES
A. QUEVEDO
E. FRANETOVICH
G. MONTENEGRO

DELEGACIONES

DELEGADO
RIO CUARTO
R. ARREBILLAGA

DELEGADA
VILLA MARÍA
MARCELA FARRONI

DELEGADO
SAN FRANCISCO
OSVALDO REDOLFI

DELEGADO
LA FALDA
D. ETCHEBARNE

DELEGADO
JESUS MARÍA
S. MALDONADO

1ra Categoría **"...Integrado por los profesionales universitarios en las siguientes disciplinas ..."**, enumerando en lo que hace a las profesiones estrictamente en lo que hace al equipo de salud ; ...medicina, farmacia, odontología, psicología, microbiología, biología...

2da Categoría **"...Integrado por profesionales universitarios y profesionales de nivel terciario no universitario en las siguientes disciplinas ..."**, enumera en lo que podría decirse miembros del equipo de salud, y otras profesiones que podrían indirectamente tratarse de cooperadores del equipo de salud entre otros a Ciencias Químicas, Comunicación Social, Enfermería, Física, fisioterapia-Kinesiología, Fonoaudiología e Instrumentación Quirúrgica,

3ra categoría **"...Integrado por técnicos universitarios y terciarios no universitarios en las siguientes disciplinas ..."**, enumerando diferentes profesionales técnicos que desarrollan sus tareas en el ámbito de la salud entre ellos; Ciencias Químicas Microbiología, Cosmiatría, Musicoterapia, Podología, Técnicos de Laboratorio, Técnicos de Radiología, Técnicas en Anestesia, Técnicas en Hemoterapia.

La 4ta categoría contempla **"...Integrado por personal auxiliar de la salud, con capacitación certificada por organismo oficial o privado reconocido..."**

Atento a la enumeración transcripta, tenemos la obligación por el rol que el estado provincial nos ha delegado mediante la Ley 9765, dotándonos de las atribuciones y facultades para el gobierno de la Matrícula Profesional y la plena defensa de los profesionales Licenciados en Producción de Bio-Imágenes, Técnicos Universitarios en Radiología y Técnicos Superiores en Producción de Bio-Imágenes de la Provincia, y de actuar como colaboradores permanentes del quien ejerce el poder de policía en lo que respecta al ejercicio de las profesiones que representamos, nos es imprescindible poner de manifiesto las siguientes consideraciones.



COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES,
TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN RADIOLOGÍA Y TÉCNICOS SUPERIORES EN
PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



DIRECTORIO
CO.P.PRO.BI.

PRESIDENTE
FABIÁN MURARO

VICE-PRESIDENTE
MARICEL BRUNO

SECRETARIO
DANIEL TAPIA

PRO-SECRETARIA
LUCIA CONTRERAS

TESORERO
SERGIO HEREDIA

PRO-TESORERA
ALICIA DUARTE

VOCALES
A. QUEVEDO
E. FRANETOVICH
G. MONTENEGRO

DELEGACIONES

DELEGADO
RIO CUARTO
R. ARREBILLAGA

DELEGADA
VILLA MARÍA
MARCELA FARRONI

DELEGADO
SAN FRANCISCO
OSVALDO REDOLFI

DELEGADO
LA FALDA
D. ETCHEBARNE

DELEGADO
JESUS MARÍA
S. MALDONADO

Informar que todos nuestros matriculados que prestan servicios en el estado provincial se encuentran en la 3ra categoría del régimen escalafonario sin distinción del título de grado que ostentan según su formación, razón por la cual y tras breves consideraciones quedara de manifiesto que nuestros colegiados que ostentan el título de Licenciados en Producción de Bioimágenes se encuentran injustamente incluidos en la tercera categoría del mencionado escalafón, estando todos incluidos como técnicos en radiología, pertenecientes a la 3ra categoría del escalafón.

Siguiendo las pautas expresadas en el art. 19 de la citada ley, las características básicas que debe reunir cada profesión para formar parte de la categoría escalafonaria respectiva, en la enumeración de la segunda categoría se ha omitido incluir la profesión de Licenciados en Producción de Bioimágenes, que posee las características de ser Profesión Universitaria de grado, bajo las condición de Licenciatura. No obstante es admisible tal omisión ya que al momento de la sanción de la Ley 7625, año 1987, no existía la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, esta carrera de grado fue instaurada en el año 1997, mediante RESOLUCION DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION, NUMERO 2125/97, PLAN 328/96, por lo cual, nuestra profesión de acuerdo a las pautas que se han tenido en cuenta para la categorización, se encontraba debidamente justificada la inclusión en la 3ra categoría del respectivo escalafón.

Teniendo en cuenta las consideraciones expresadas y las sucesivas reformas que ha tenido el citado plexo normativo, y no habiéndose tenido en cuenta el cambio producido en nuestra profesión, nos parece un acto de total justicia y equidad, que mediante los mecanismos previstos legalmente se tomen las medidas pertinentes para adecuar el escalafón vigente previsto en la Ley 7625 art. 19, reconociendo la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, como integrante de la 2da categoría del régimen escalafonario.

No siendo nuestra finalidad interpretar la voluntad del legislador, pero dando validez a nuestro legítimo reclamo, a los fines de fortalecer los fundamentos expresados supra, si lo que se tuvo en cuenta al momento de clasificar las profesionales en las distintas categorías escalafonarias fuere, que las profesiones enumeradas en la 2da categoría del escalafón tuvieran la condición de ser carrera universitaria de grado, en la actualidad la Licenciatura en Producción de Bioimágenes, cumple acabadamente los requisitos establecidos por



COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES
TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN RADIOLOGÍA Y TÉCNICOS SUPERIORES EN
PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



la Ley 24521 y lo dispuesto Resolución Ministerial N 6/97, para considerarse como título de grado. Asimismo aclaramos que las demás profesiones que se encuentran en la orbita del Colegio Profesional que representamos deben continuar según el régimen escalafonario vigente.

Por último y aprovechando la excelente predisposición que ha tenido el Ministerio que Usted dirige para con nosotros ante cualquier requerimiento, y esperando una pronta respuesta a nuestra solicitud nos ponemos a su entera disposición para dar claridad y fundamentación sobre el tema en cuestión.

Atte.-



Lic. DANIEL R. TAPIA
SECRETARIO
CO.P.PRO.BI.



Lic. FABIAN E. MURARO
PRESIDENTE
CO.P.PRO.BI.

DIRECTORIO
CO.P.PRO.BI.

PRESIDENTE
FABIÁN MURARO

VICE-PRESIDENTE
MARICEL BRUNO

SECRETARIO
DANIEL TAPIA

PRO-SECRETARIA
A CONTRERAS

TESORERO
SERGIO HEREDIA

PRO-TESORERA
ALICIA DUARTE

VOCALES
A. QUEVEDO
E. FRANETOVICH
G. MONTENEGRO

DELEGACIONES

DELEGADO
RIO CUARTO
R. ARREBILLAGA

DELEGADO
VILLA MARÍA
MARCELA FARRONI

DELEGADO
SAN FRANCISCO
OSVALDO REDOLFI

DELEGADO
LA FALDA
D. ETCHEBARNE

DELEGADO
JESUS MARÍA
S. MALDONADO